ORDENANZA Nº 475

VISTO:

El decreto N° 271 (S. A. S.) de fecha 10/04/1992) mediante el cual se autoriza a las empresas constructoras S.R.L. y J. y M. Constructora S.R.L. (Empresa Ing. Carlos Hernandez Gonzalo) para que realice ante el Banco Hipotecario Nacional ñas gestiones inherentes al otorgamiento de un crédito para construir un barrio de 50 viviendas, según operatoria que la Entidad crediticia otorga sin cargo para la Municipalidad a terceros; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Segundo de dicho instrumento legal deja establecido que una vez otorgado el crédito, el D.E.M. y socios de la Cooperativa Malvinas adjudicarán la construcción del Barrio en Cuestión;

Que el Banco Hipotecario Nacional se expidió favorablemente mediante Resolución N° 127 (punto 2 inc. 2. 2) B. H. N. con respecto a la carpeta presentada por la repartición que se caratula como Operatoria H. N. 700 Operación Num. 89 50 viviendas Municipalidad de Yerba Buena;

Que es un anhelo de los funcionarios Municipales ayudar a paliar en parte el problema habitacional de vecinos de la zona, quienes se verían beneficiados con la construcción del Barrio de 50 viviendas tal cual lo prevea la operatoria antes mencionada;

Que la Municipalidad actúa como Entidad Intermedia, desde el inicio de las gestiones del préstamo ya otorgado;

Que atento a que las empresas indicadas anteriormente, gestionaran el otorgamiento del crédito en cuestión, tal cual lo prevé el Decreto mencionado en el Visto, y a, efectos de dar continuidad a la gestión; sea las mismas quienes ejecuten la obra siendo necesario adjudicarles tal obligación, en la forma y modo que por ley corresponda;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizase a la Municipalidad de Yerba Buena, a actuar con el carácter de Entidad Intermedia en el crédito otorgado por el banco Hipotecario Nacional que se caratula como Operatoria HN 700 Operación Num. 89 50 viviendas Municipalidad de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Autorizase al D.E.M. a adjudicar a las Empresas Constructoras J. y M. Constructora S.R.L. (Empresa Ing. Carlos Hernandez Gonzalo) S.R.L. Soc. Accidental, la construcción del Barrio 50 viviendas, según operatoria que la entidad crediticia otorga, sin cargo para la Municipalidad de Yerba Buena a terceros.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.